LA GACETA DE LOS NEGOCIOS

Nº y fecha de publicación : 90907 - 07/09/2009
Difusión : 34675
Página : 14
Periodicidad : Diario
Tamaño : 100 %
GacetaNegocios_90907_14_26.pdf
395 cm2
VPB : 2843€
Web Site: http://www.negocios.com/negocios/index.php

PRESS INDEX

TRIBUNA

Colegios profesionales: nuevos retos para los colegiados

En defensa de los consumidores, sería muy deseable que la futura ley de servicios no aboque a una desprofesionalizació

LA futura ley de servicios profesionales, que ha de promulgarse antes de finales de año como consecuencia de la adaptación de la directiva europea de servicios profesionales, trae de cabeza a los colectivos profesionales y a las juntas de gobierno de los colegios, ya que se debate, como medida más significativa, si es necesaria la colegiación obligatoria como presupuesto para el ejercicio profesional.

Pero esta futura ley es solo una de las que componen el complejo entramado de la reforma del mercado de servicios en la Unión Europea y, consecuentemente, en España, donde se articulará sobre cuatro pilares: la transposición de la directiva de servicios, conocida como *Ley Paraguas*, que actualmente está en fase de proyecto de ley; la *Ley Ómnibus*, que también está en fase de proyecto de ley; la ley sobre colegiación, que tendrá que ser remitida por el Gobierno a las Cortes Generales en el plazo de 12 meses tras la aprobación de la *Ley Ómnibus*; y por último, el real decreto sobre visados, que tendría que estar aprobado cuatro meses después de la aprobación de la *Ley Ómnibus*.

Con relación a los profesionales y a sus colegios, la filosofía de la reforma se centra en varios puntos clave: más facilidad y menos trámites, más competencia con más calidad, más transparencia y más libertad (comunicaciones comerciales), pero también más responsabilidad (exigencia de seguro de responsabilidad civil profesional).

José María Elguero, doctor en Derecho y subdirector de Marsh.

La reforma trae de cabeza a los colectivos profesionales y a sus colegios

Se debate si la colegiación debe ser obligatoria para ejercer la profesión

En España, más de un millón de profesionales están colegiados ejerciendo su actividad profesional, lo cual representa el 30% del empleo universitario. Estos profesionales trabajan en casi un 85% en el sector servicios, contribuyendo con el 6,6% en el PIB. La adaptación de la directiva europea en España afectará a 122 profesiones, 87 de las cuales son colegiadas. El requisito de colegiación seguirá siendo imprescindible hasta la entrada en vigor de la ley sobre colegiación. A partir de ese momento, estimado en 12 meses después de la entrada en vigor de la *Ley Ómnibus*, más el tiempo de su tramitación parlamentaria, habría algunas profesiones que mantendrían un control universal de sus profesionales ejercientes y otras que dejarían de tener esa facultad. Para los colegios profesionales se establecen una serie de medidas de actuación y de criterios respecto a sus profesionales, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Se eliminan restricciones injustificadas a la publicidad de los servicios profesionales, permitiendo que el consumidor esté mejor informado y se incremente su capacidad de elección.
- Se eliminan las restricciones impuestas por los colegios al e'ercicio conjunto de dos o más profesiones.
- El ejercicio de los profesionales también se verá favorecido por la supresiôn de trámites habituales como la obligación de comunicar el ejercicio fuera del territorio del colegio de inscripción.
- Se suprime la función de los colegios de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios, si bien se admite la colaboración con la Administración de Justicia a efectos de la tasación de costas.
- La solicitud de visado colegial de los trabajos profesionales será voluntaria, salvo que lo exija un real decreto, suponiendo un ahorro para los profesionales y el consumidor. Los colegios no podrán imponer a los profesionales la obligación de visar sus trabajos.
- Se prevé que la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Aunque cualquier avance en materia de protección del consumidor y de simplificación administrativa y transparencia es positiva, sería muy deseable, en defensa de esos mismos consumidores, que la reforma legal no aboque a una desprofesionalización. No se debe desnaturalizar la actividad de los profesionales ni equipararla, sin más, a la prestación de cualquier otro servicio.